



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDE EL LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio libre del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las veinte horas del día de hoy, trece de junio del año dos mil veinticinco, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licenciada Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Maestro Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Bachiller Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; Licenciado Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licenciada María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Maestra Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; Bachiller Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; Licenciada Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; Bachiller Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Licenciado Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Licenciado José Cevastian Yam Poot, se procede a dar inicio a la Décima Primera Sesión Extraordinaria conforme a la convocatoria emitida, bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 219/2012 DEL C. RICARDO



AMBROCIO PECH, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. AMBROCIO BIBIANO, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

X. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** se procede, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: "SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DE HOY TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2025, DECLARO ABIERTA ESTA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del Orden del día, relativo a la aprobación del **ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO**; Continuando con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS**, se puso a consideración el presente asunto; al no existir intervenciones; los cabildantes sometieron a votación de manera económica el presente asunto, emitiéndose **once votos a favor y cero en contra**. Quedando aprobadas por Unanimidad de Votos, **EL ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO**.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO CUARTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**; mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

1.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas



a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTOS: Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que establecen que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.

III.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

IV.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2025, reza en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN									
TESORERIA MUNICIPAL									
INFORME DE PARTICIPACIONES OTORGADAS A JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARIAS									
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025									
JUNTA/AGENCIA/COMISARIA	ENERO		FEBRERO		MARZO		MUNICIPAL	ESTATAL	SUMA
	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL			
Pomuch	\$ 341,976.97	\$ 395,288.00	\$ 369,071.07	\$ 395,288.00	\$ 511,718.10	\$ 395,291.91	\$ 1,222,766.14	\$ 1,185,867.91	\$ 2,408,634.05
PocBoc	\$ 36,055.27	\$ 15,329.73	\$ 38,911.86	\$ 15,329.73	\$ 53,951.40	\$ 15,329.88	\$ 128,918.53	\$ 45,989.34	\$ 174,907.87
Santa Cruz	\$ 35,019.90	\$ 15,329.73	\$ 37,794.46	\$ 15,329.73	\$ 52,402.12	\$ 15,329.88	\$ 125,216.48	\$ 45,989.34	\$ 171,205.82
Dzitnub	\$ 31,000.23	\$ 15,329.73	\$ 33,456.31	\$ 15,329.73	\$ 46,387.27	\$ 15,329.88	\$ 110,843.81	\$ 45,989.34	\$ 156,833.15
Cumpich	\$ 35,872.56	\$ 15,329.73	\$ 38,714.67	\$ 15,329.73	\$ 53,678.00	\$ 15,329.88	\$ 128,265.23	\$ 45,989.34	\$ 174,254.57
Dzotechen	\$ 18,332.16	\$ 4,877.64	\$ 20,441.87	\$ 4,877.64	\$ 27,431.37	\$ 4,877.69	\$ 66,205.40	\$ 14,632.97	\$ 80,838.37
Blanca Flor	\$ 17,174.98	\$ 3,732.89	\$ 18,535.72	\$ 3,732.89	\$ 25,699.82	\$ 3,732.93	\$ 61,410.52	\$ 11,198.71	\$ 72,609.22
Nohalal	\$ 28,381.35	\$ 6,370.80	\$ 30,629.94	\$ 6,370.80	\$ 42,468.50	\$ 6,370.86	\$ 101,479.79	\$ 19,112.46	\$ 120,592.25
Sodzil	\$ 18,941.20	\$ 6,072.17	\$ 19,784.58	\$ 6,072.17	\$ 28,342.71	\$ 6,072.23	\$ 67,068.49	\$ 18,216.57	\$ 85,285.06
Montebello	\$ 16,444.13	\$ 4,728.33	\$ 17,746.96	\$ 4,728.33	\$ 24,606.21	\$ 4,728.37	\$ 58,797.30	\$ 14,185.03	\$ 72,982.34
Chuncanan	\$ 29,843.05	\$ 15,329.73	\$ 32,207.45	\$ 15,329.73	\$ 44,655.72	\$ 15,329.88	\$ 106,706.22	\$ 45,989.34	\$ 152,695.56



V.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.

VI.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente el informe del Tesorero Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de enero, febrero y marzo del año 2025.

TERCER: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan toman como suyo el dictamen emitido por el órgano edilicio.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. **SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. **TERCERO:** SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025. **CUARTO:** SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO:** CÚMPLASE.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO**



FISCAL 2024., mismo que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

EL CABILDANTE C. JOEL ANDRES CHUC ÁVILA HACE USO DE LA PALABRA Y COMENTA LO SIGUIENTE: Señor Presidente, dice aquí que el Tesorero Municipal se somete a consideración y votación del capítulo el dictamen de la Comisión de Edilicia de Hacienda, relativo a la autorización del Tesorero Municipal para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de derechos fiscal de 2025 con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el presupuesto fiscal de 2024. Nace la duda porque en el punto 6, que después vamos a tratar, también se habla del recurso excedente fiscal de 2024. La primera pregunta, ¿es el mismo recurso que se está hablando?

PRESIDENTE: Sí, es el mismo.

REGIDOR: Ok, la pregunta es ¿por qué? Porque le dije hace rato. Aquí manejan que es para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas. ¿Quiere decir que eso es fuera de lo que el Congreso aprobó?

PRESIDENTE: Sí, así es.

REGIDOR: Entonces, después va a venir que este dinero, este excedente, lo quieren hacer un fondo de pensión. Pero, si nos vamos al estricto orden de las palabras utilizadas, la erogación es un desembolso de dinero para pagar. Para cubrir una operación pendiente.

TESORERO: Entonces, en este caso, el hecho de crear un fondo para pensión no es humano, de uno depende, no es obligación pendiente en la ley de disciplina financiera nos marca la opción de si bien podemos crear para lo que es inclusive nos marca lo de las pensiones, nosotros lo que queremos es que ese excedente que hubo en 2024 utilizarlo para pagar las pensiones que nos quedan de aquí a diciembre para los pensionados es decir, nosotros el gasto corriente, nosotros lo que no queremos es obtener un ahorro para tener los financieros sanos para poder agarrar ese dinero ¿cómo le diré? ¿me puede explicar? nosotros no podemos gastar el dinero que tuvimos excedente en 2024 sin antes pasarlo a cabildo sin una aprobación de ustedes lo que nosotros estamos proponiendo ahorita ese dinero que son 585,000.00 pesos utilizarlo ahorita crear el fondo de pensiones y utilizarlo en este momento para pagar las pensiones que vienen de aquí a diciembre y que no es mucho, realmente pensiones son 280,000.00 que pagamos aquí, así que sería en un mes.

REGIDOR: sin duda. Por eso preguntaba, porque te digo que la forma en que lo escriben, si lo vemos de este modo, aquí en el quinto punto se va a utilizar para algo, no especifica, pero en el sexto habla de fondo, entonces ahí es donde nace la duda.

TESORERO: Ajá, en la primera. Sí, entonces aquí no. ¿Qué es esto? está explícito. En la primera lo que queremos es ponerles a consideración que hay un dinero que hay un dinero excelente en el 2024 y en la sexta les estamos exponiendo en qué lo vamos a ocupar.

REGIDOR: ¡Gracias! por eso era la duda, porque como en el punto quinto si me dices que lo que tienes es la autorización para erogaciones revisionales pero no me dices específicamente ni para qué, ni cuándo, ni dónde ni por qué, es la duda que nace porque después me hablan de una creación de un fondo para la creación estamos hablando de dos cosas diferentes, en el quinto punto a mí me ponen facultad para para pagar pensiones. Esa era la duda y después ya te volvemos a llamar entonces ¡Gracias!

REGIDORA: ¿Cuándo detectaron o en qué mes se detectó ese recurso?

TESORERO: Los 519,000.00 son de octubre a diciembre.

REGIDORA: Por eso, ¿en octubre cuánto?

TESORERO: En noviembre y en diciembre fueron dosificados, fueron tres ingresos perversivos.

REGIDORA: No, no, no. En cada partida, por ejemplo, de impuestos, hay excedentes que vienen.

TESORERO: Prácticamente son ingresos que nosotros recaudamos. de intermedio Lo que sucede. Gracias. Es que conforme fueron, desde que inició la administración a partir del 1 de octubre, ya dije, pues las cajas se empezaron a recaudar. Entonces, conforme fueron transcurriendo los días y empezaron los contribuyentes a pagar sus derechos, sus impuestos, pues esos recursos se fueron y se han quedado en la cuenta. Entonces, ya cuando se llega al 31 de diciembre, entonces lo que se hace es la comparativa. Entonces, la comparativa de lo que se estimó que se iba a recaudar y lo que se terminó recaudando. Entonces, es en ese momento cuando se compara, si se rebasaron las metas en ciertos derechos que la administración anterior estimó que iba a recaudar y que se superaron. Entonces, ahí lo que hacemos es como un corte al 30 de septiembre, ¿cuánto es lo que ellos ya habían, digamos, superado? Pero si bien cuando se inicia la administración, como todos los recursos están clasificados en diferentes cuentas, hay una cuenta de participación federal en los ingresos propios. Lo que quedó de esas cuentas de ingresos propios, de agua predial, de ingresos propios, fueron los 65,000.00, que es, digamos, que para ellos eran los ingresos excedentes que dejaron. Y lo que se recaudó de octubre a diciembre, de aquellos conceptos que se habían superado, fue lo que dio la suma de los 519,000.00. Ahora, ¿en qué momento ya se da una cuenta? Al momento en el que concluye prácticamente el año. Ahora, ¿qué pasa? Que también a veces puede darse, puede ser que sea antes, pero como fueron una administración, digamos, son dos, la saliente y la entrante, entonces aquí, para determinar la cadena exacta, tenía que concluir el 31 de diciembre. Así que ahí, en ese momento, fue cuando se determinó. A partir de enero ya se ponían a disponer para que un rubro iba a ser emitido. Entonces, como la ley de ingresos se hizo el 30 de noviembre, entonces como no se había determinado cuánto era la cantidad, entonces por esa razón es que dice aquí que se pide una autorización de recursos adicionales porque el presupuesto de ingresos lo hicimos en base a lo que teníamos, a lo aprobado el 30 de noviembre. Y como este ya lo tuvimos ya el 31 de diciembre, entonces este recurso estaba en las cuentas, pero como que dice, está como en un, está digamos, como que está en stand-by para saber en qué se iba a utilizar. Y es que entonces, digamos, las auditorías, las autoridades de estado de competencia piden que con esos ingresos



excedentes que se generen, de cierta manera el cabildo, por la naturaleza de cómo se dan, que se apruebe en qué se. Se va a utilizar y se autorice.

Cuando se hizo el corte al 31 de diciembre ese recurso digamos que estaba en la cuenta pero no se podía utilizar no se podía utilizar puesto que como es un ingreso excedente primero tienen que pasar todas estas etapas entonces como decía el tesorero lo más viable es enfocarnos en un recurso, un gasto como esto que prácticamente es algo que quinceana tras quinceana al ayuntamiento es una carga económica pero que al final de cuentas lo que tiene que pagar de su participación le va a generar un ahorro, ya ven que pues en diciembre vienen las prestaciones más fuertes y ahora sí que ahora es el ayunando completo, entonces lo que se va intentando es hacerse como una bolsita de manera mensual todo lo que se pueda para que cuando llegue diciembre se pueda cubrir un tiempo y formar todas las actividades o sea que cerraron el año fiscal con ese saldo exactamente

REGIDOR: ok, entonces lo único que yo pediría es que el secretario tal cual como lo propuesta del tesorero, quede asentado en el acta.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA** relativo a la **AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES



ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1.- Mediante oficio MHC/TM/329/2025, de fecha 10 de junio de 2025, el **C.P. JUAN JOSE BACAB EUAN**, Tesorero Municipal, remitió al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakan la solicitud para autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que establecen que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.

III.- Que el artículo 2, fracción XX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que los ingresos excedentes son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

IV.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción II, estipula que los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente, pueden ser usados o erogados por el Municipio, previa autorización del órgano competente para tal efecto, por lo que el Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es competente para resolver el presente asunto; tal como se transcribe:

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. (...)

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

Artículo 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos Municipal;

V.- Que el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa ley.

VI.- Que mediante oficio número MHC/TM/329/2025, de fecha 10 de junio de 2025, el Tesorero Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la autorización para usar los ingresos catalogados como excedentes, mismos que, de acuerdo a su manifestación, ascenderían a la cantidad estimada de **\$585,128.78** (Son: Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintiocho Pesos 78/100 M.N.)



VII.- En consecuencia, y toda vez que sólo pueden hacerse pagos o erogaciones que se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche o por el Cabildo, y el presupuesto de egresos se encuentra en balance presupuestal con la Ley de Ingresos correspondiente; por lo que, al presentarse ingresos excedentes, se rompería dicho balance o equilibrio presupuestal, por lo que resulta necesario que se apruebe por el H. Ayuntamiento, el ejercicio de dichos excedentes y así mantener el balance presupuestal.

VIII.- En ese orden de ideas y con base en las disposiciones vigentes de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, esta Comisión Edilicia de Hacienda, considera procedente autorizar al Tesorero Municipal para realizar erogaciones con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2024, observando lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que determina lo siguiente:

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

Tratándose de ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN:



[Handwritten marks]

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de autorización del Tesorero Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos del ejercicio fiscal 2024, en los terminos establecidos en el considerando IX del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que se sirva presentarlo a discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS).

IV.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto mediante cedula. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **NUEVE** votos a favor; **DOS** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO.** – Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.** **SEGUNDO.** - Se faculta al Tesorero Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2025, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo determinado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios. **TERCERO.** - Los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2024 se hayan generado en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakan para el Ejercicio Fiscal 2024, deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables. **CUARTO.** - Se faculta al Órgano Interno de Control para supervisar, auditar y fiscalizar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria específica, adquisición de bienes y contratación de obra, ejercicio y destino de los recursos y demás actividades que le son inherentes al ámbito de su competencia. **QUINTO.** – Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO SEXTO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS.**

El cabildante **JOEL ANDRES CHUC AVILA** hace uso de la voz y hace una pregunta ¿de qué se va a sostener o alimentar el fondo de pensiones? Y se le responde que de la misma forma, de los mismos ingresos excedentes que se generen.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO DE**

[Vertical list of handwritten signatures and initials]



PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA** relativo a la **CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- IV. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- V. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- VI. La **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS.

1.- Mediante oficio MHC/TM/330/2025, de fecha 10 de junio de 2025, el **C.P. JUAN JOSE BACAB EUAN**, Tesorero Municipal, remitió al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakan la solicitud para la creación del Fondo de Pensiones del Municipio de Hecelchakan, que se constituirá con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2024, y saldos bancarios al 30 de septiembre del año 2024 de ingresos propios.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que establecen que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.

III.- Que Mediante oficio MHC/TM/330/2025, de fecha 10 de junio de 2025, el **C.P. JUAN JOSE BACAB EUAN**, Tesorero Municipal, remitió al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakan la solicitud para la creación del Fondo de Pensiones del Municipio de Hecelchakan, que se constituirá a cargo de los excedente de ingresos recaudados durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024, que comprende la cantidad de \$519,791.40; y también a cargo de los saldos bancarios al 30 de septiembre del año 2024 de los ingresos propios, agua potable e impuesto predial, que se toman como ingresos de libre disposición, que corresponde a la cantidad de \$65,337.38. Teniendo un total de **\$585,128.78** que será destinado para cubrir las pensiones presentes y futuras con los que cuente el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

IV.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción II, estipula que los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente, pueden ser usados o erogados por el Municipio, previa autorización del órgano competente para tal efecto, por el H. Cabildo.

V.- Que esta Comisión Edilicia de Hacienda, considera procedente autorizar la solicitud del Tesorero Municipal para la creación del Fondo de Pensiones del Municipio de Hecelchakan, que se constituirá con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2024, y saldos bancarios al 30 de septiembre del año 2024 de ingresos propios; en razón de que los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, pueden ser destinados a fondo de pensiones, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que determina lo siguiente:

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:



a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

Tratándose de ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

VI.- En este orden de ideas, en cumplimiento al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, existe la obligación legal por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan para constituir el Fondo de Pensiones a cargo de los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2024 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2024, y saldos bancarios al 30 de septiembre del año 2024 de ingresos propios.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de autorización del Tesorero Municipal, para para constituir el Fondo de Pensiones a cargo de los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2024 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2024, y saldos bancarios al 30 de septiembre del año 2024 de ingresos propios.

SEGUNDO.- Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que se sirva presentarlo a discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

IV.- Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, conocen la situación financiera y presupuestaria del referido Municipio, por lo que, consideran que la presente iniciativa resulta favorable y necesaria, para que, este gobierno municipal, tenga mayor capacidad de ejecutar y cumplir las actividades adecuadas para el desarrollo económico y social necesarios; aunado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto



manera económica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** – Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS. SEGUNDO.-** Se constituye, sin limitación alguna, el "**FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**", mismo que estará constituido con los saldos bancarios al 30 de septiembre del año 2024 de ingresos propios, y los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2024 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, que no sean destinados a los diversos rubros previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que podrán ser ejercidos a más tardar durante el ejercicio fiscal 2025. **TERCERO.-** Los recursos del "**FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**", deberán depositarse en una cuenta bancaria específica que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables. **CUARTO.-** Los recursos del **FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**, incluidos sus rendimientos, que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2025, deberán reintegrarse a la hacienda pública municipal para su ejercicio y destino, en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **QUINTO.-** El Órgano Interno de Control será la instancia competente para supervisar, auditar y/o fiscalizar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria específica, adquisiciones de bienes y contratación de obra, ejercicio y destino de los recursos y demás actividades que le son inherentes al ámbito de su competencia. **SEXTO.** – Cúmplase

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO SEPTIMO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

HACE USO DE LA VOZ EL C. JOEL ANDRES CHUC ÁVILA Y COMENTA LO SIGUIENTE: en todos los panoramas actuales, ya tienes un 95% de que van a ser o no. Por eso la pregunta, ¿qué va a pasar si otra vez dicen que no?

JURÍDICO: Si yo fuera la parte actora, yo voy a requerir el pago. Vengo, requiero el pago. Si no me pagan, le requiero a la autoridad que me señale bien para garantizar el pago. Y si no existiera, pues se me va.

REGIDOR: ¿Cuál es el nivel de riesgo? O sea, yo, un día de la nada, no pago ¿me pueden quitar bienes?.

JURÍDICO: Si no logran el acuerdo y si lo acreditan, sí. Ya nos acercamos con ellos lo que pasa es que no hay un interés económico y por las cantidades y sobre todo por sus abogados de estas personas ya no quieren llegar a una acuerdo porque depende de cada abogado, o como conviene con su cliente de como se va a cobrar, entonces al abogado no le conviene que haya un acuerdo con nosotros porque con la con la parte actora ya hay un acuerdo de como se van a cobrar los abogados, y si ya hay un acercamiento con ellos.

REGIDOR: ¿Qué es lo que pretende usted?

JURÍDICO: un convenio de pago.

REGIDOR: Ok, si ya hizo el comentario el licenciado que en su momento ya se quiso llegar a acuerdos con las personas que ya demandaron y no quieren, pues es como que igual es entendible. No más el embargo, es la parte que preocupa,

JURÍDICO: bueno, por parte de nosotros, de tratar de pagar es lo que estamos haciendo, mandando solicitudes al gobierno del Estado, y no se puede, pues lo mejor sería eso, tratar de alargar los procesos.

REGIDOR: ¡Gracias! ¿En cuánto tiempo se va a pagar? O sea, suponemos que es decir, ¿cuánto tiempo se va a pagar? Gracias. cumpliendo ¿Cuáles son los recursos que tú puedes usar para ganar?

JURÍDICO: Mira, los recursos ya se han agotado. Son juicios que vienen desde el 2000, desde el 2002, 2009, 2010, 2012. Y ya se han agotado también acá, la orden del juzgado del distrito va de la



mano con la Secretaría de Finanzas. El porcentaje que tú señalas, yo considero que no, porque están vinculados todas las autoridades

REGIDOR: si nos vamos a la historia no ha habido adelantos de participaciones para laudos. Porque... Por el monto.

JURÍDICO: hemos platicado con el tesorero, de que si se da, lo tenemos que pagar antes del ejercicio fiscal. Si se va a dar, puede ser en julio. Tenemos que pagarlo antes de diciembre.

REGIDOR: ¿Si se va a pagar entonces? ¿Existe alguna estrategia para poder solventarlo?, personalmente por eso, para no llegar a ese punto, donde es un punto de quiebre, donde es sí o sí, y te quedas sin vehículos, te quedas sin algún edificio.

REGIDORA: Si es preocupante, sí es necesario, o sea, hacer un plan B, un plan estratégico, sí, un acercamiento más humano a las personas, donde podamos hacerles ver que, sí se puede pagar, sí, pero que se van la disposición de los miembros municipales para pagar.

REGIDOR: Yo creo que esto nos compete a todos, ¿sí? Y sería bueno trabajarlo bien. Que ya se vaya resolviendo, porque aparte tenemos otros 126 o 123 casos pendientes que todavía van a venir, entonces no podemos con tres y nos sueltan otros 50 y no vamos a hacer nada.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, solicito la autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 125/2015 de la C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

B).- Que turnado como lo fue a la **COMISION EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

UNICO.- En conocimiento de la propuesta de autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 125/2015 de la C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de



participaciones, conforme los artículos 9, de la ley de coordinación fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.

III.- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, señala que con motivo al Juicio Laboral 125/2015 a la C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, se le adeudada la cantidad de \$1'020,144.97 (son: Un Millón Veinte Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 97/100 M.N.), por lo cual solicita se autorice la Actualización de la cantidad adeudada hasta el día 13 de junio de 2025, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; para estar en la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo emitido por la autoridad laboral.

IV.- Expuesto el objeto de la solicitud de autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 125/2015 de la C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, esta comisión edilicia estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente autorizar la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 125/2015 de la C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 12 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)



C).- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 125/2015 DE LA C. SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SEGUNDO:** Se autoriza solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$ 1'020,144.97 (son: Un Millón Veinte Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 97/100 M.N.), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización, en seis exhibiciones mensuales, a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2025. **TERCERO:** Se faculta al Titular de la Tesorería Municipal, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 219/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO PECH, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE..**

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 219/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO PECH, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, Y SALDOS BANCARIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DE INGRESOS PROPIOS.

ANTECEDENTES



DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 219/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO PECH, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, solicitó la autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 219/2012 del C. RICARDO AMBROCIO PECH, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

B).- Que turnado como lo fue a la **COMISION EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 219/2012 DEL C. RICARDO AMBROCIO PECH, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

UNICO.- En conocimiento de la propuesta de autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 219/2012 del C. RICARDO AMBROCIO PECH, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su



competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.

III.- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, señala que con motivo al Juicio Laboral 219/2012 del C. RICARDO AMBROCIO PECH, se le adeudada la cantidad de \$985,830.76 (son: Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta Pesos 76/100 M.N.), por lo cual solicita se autorice la Actualización de la cantidad adeudada hasta el día 13 de junio de 2025, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; para estar en la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo emitido por la autoridad laboral.

IV.- Expuesto el objeto de la solicitud de autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 219/2012 del C. RICARDO AMBROCIO PECH, esta comision edilicia estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente autorizar la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 219/2012 del C. RICARDO AMBROCIO PECH, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL



DÍA 12 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

C).- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO. – PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 219/2012** del C. RICARDO AMBROCIO PECH, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. **SEGUNDO:** Se autoriza solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$985,830.76 (son: Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta Pesos 76/100 M.N.), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización, en seis exhibiciones mensuales, a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2025. **TERCERO:** Se faculta al Titular de la Tesorería Municipal, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO NOVENO** del orden del día, relativo al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 218/2012** DEL C. AMBROCIO BIBIANO, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Continuamos con el análisis y votación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 218/2012** DEL C. AMBROCIO BIBIANO, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. AMBROCIO BIBIANO, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE



PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, solicito la autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 218/2012 del C. AMBROCIO BIBIANO, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

B).- Que turnado como lo fue a la **COMISION EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. AMBROCIO BIBIANO, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

UNICO.- En conocimiento de la propuesta de autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 218/2012 del C. AMBROCIO BIBIANO, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutive correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.

III.- Que el Coordinador de Asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, señala que con motivo al Juicio Laboral 218/2012 del C. AMBROCIO BIBIANO, se le adeudada la cantidad de \$1'301,394.32 (son: Un Millón Trecientos Un Mil Trecientos Noventa y Cuatro Pesos 32/100 M.N.), por lo cual solicita se autorice la Actualización de la cantidad adeudada hasta el día 13 de junio de 2025, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto



Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; para estar en la posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo emitido por la autoridad laboral.

IV.- Expuesto el objeto de la solicitud de autorización de la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 218/2012 del C. AMBROCIO BIBIANO, esta comisión edilicia estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente autorizar la actualización de la cantidad adeudada con motivo al Juicio Laboral 218/2012 del C. AMBROCIO BIBIANO, a efecto de realizar el pago del adeudado mediante Convenio de Coordinación de Gasto Público a través del mecanismo de adelanto de participaciones, conforme los artículos 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 y 15 bis, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 12 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

C).- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA CANTIDAD ADEUDADA CON MOTIVO AL JUICIO LABORAL 218/2012 DEL C. AMBROCIO BIBIANO, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDADO MEDIANTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.** **SEGUNDO:** Se autoriza solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, un adelanto de participaciones por la cantidad de \$1'301,394.32 (son: Un Millón Trecientos Un Mil Trecientos Noventa y Cuatro Pesos 32/100 M.N.), mismo que será pagado con su respectivo costo de actualización, en seis exhibiciones mensuales, a partir del mes de julio



hasta el mes de diciembre del año 2025. **TERCERO:** Se faculta al Titular de la Tesorería Municipal, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Hecelchakan para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO DECIMO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente, de pie, por favor.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO LAS **12:45 HORAS DEL DÍA DE HOY VIERNES 13 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DECLARO CLAUSURADA ESTA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron

Ciudadano Lic. José Cevastian Yam Poot
Presidente Municipal

Yaremy Arainy Chi Colli
Primera Regidora

Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Segundo Regidor.

Teresita de Jesús Tax Chan
Tercera Regidora

Wilber Javier Canche Uc
Cuarto Regidor

María Guadalupe Cetz Torres
Quinta Regidora

Rosario Adriana Sima Citalan
Sexta Regidora

Joel Andrés Chuc Avila
Séptimo Regidor

Paula Iliana Ortiz Pech
Octava Regidora

Michel Gilberto Coox Maas
Síndico De Hacienda

Victor Manuel Ake Couh
Síndico de Asuntos Jurídicos



Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día Trece de junio de dos mil veinticinco.